EL SUSCRITO CONTADOR DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA

CERTIFICA

Que mediante acuerdo No 01 de febrero de 2026 la E.S.E incorporara al presupuesto de ingresos y gastos los recursos asignados para la ejecución del PIC –Departamental con base en la normatividad del decreto 115 de 1996 que en su artículo 23 dispone:

"Artículo 23°. - El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión…"

De igual forma el Acuerdo N° 004 de julio 29 de 2015, por medio del cual se aprueban los Estatutos de la E.S.E., en el capítulo IX –Administración Presupuestaria- señala en su artículo 63:

"Artículo 63. Ejecución presupuestal. La ejecución del presupuesto se ajustará a las disposiciones técnicas y legales vigentes sobre la materia y a los presentes estatutos y deberá realizarse con base en el acuerdo de aprobación del presupuesto de la vigencia .Los proyectos de las adiciones y disminuciones del presupuesto serán apoyados técnicamente por la Dirección Territorial de Salud de Caldas y posteriormente presentados al CODFIS, para su estudio y aprobación, con el concepto previo y favorable de la Dirección Territorial de Salud de Caldas."

Para constancia se firma en Risaralda, Caldas a los siete (07) días del mes de febrero de 2026.



MAURICIO ZULUAGA LOAIZA

CONTADOR E.S.E